



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 2823 DE 20

9 DIC 2002

Por la cual se otorga la certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Antioquia fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.6000 del 20 de Diciembre de 1995 y recibió la administración de la educación según acta suscrita el 10 de Abril de 1996.

Que el Dr. Luis Pérez Gutiérrez, en su calidad de Alcalde del Municipio de Medellín, presentó la solicitud escrita de certificación, acompañada de los documentos que muestran la capacidad técnica, administrativa y financiera para asumir la administración del servicio educativo.

Que a la mencionada solicitud acompañó la siguiente documentación:

1. Actos administrativos que definen la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Medellín para cumplir con las funciones de administración de la educación y garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio público educativo. En ellos se contempla la misión, visión, objetivos, funciones por áreas y las plantas de cargos.
2. Documento que contiene la relación de establecimientos educativos organizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, soportado con los actos administrativos correspondientes.
3. Documento que contiene la planta de cargos docentes, directivo docentes y administrativos por establecimiento educativo.
4. Concepto técnico emitido por la Dirección de Planeación del Ministerio de Educación Nacional, con oficio del 14 de noviembre de 2002, en el cual se manifiesta que el Plan Estratégico del Sistema de Información, se ajusta a los lineamientos técnicos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Informe del estado actual de los Bienes inmuebles de los establecimientos educativos que

Por la cual se otorga la certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Verificados los documentos que acreditan la capacidad del Municipio de Medellín

RESUELVE

ARTICULO 1º. Certificar al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

ARTICULO 2º. En desarrollo del proceso de descentralización, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín deberán suscribir actas de entrega del personal docente, directivo docente y administrativo, bienes, recursos financieros y archivos de información que le correspondan al Municipio en cumplimiento de las normas vigentes.

Parágrafo. Certificado el Municipio, suscribirá con el Departamento un cronograma que defina actividades, fechas, procedimientos y responsables, para la entrega de que trata el presente artículo, cuyo término no podrá ser superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, una vez se encuentre debidamente ejecutoriada.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a

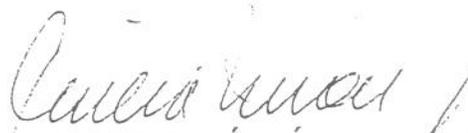
9 Dic 2002

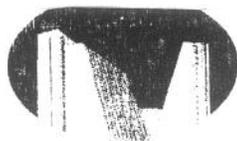
DOCUMENTO ENVIADO POR
POLITICA Y MEDICIS INVESTIGACIONES S.A.

NOTIF/EX

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Tel.: 230 90 18 Fax: 230 99 41
Medellín


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE



ALCALDÍA DE MEDELLÍN

DECRETO N° 058 DE 2003

(Enero 27)

Por medio del cual se adopta y se incorpora a la planta global de cargos del Municipio de Medellín, la Planta de cargos de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativo financiados con el Sistema General de Participaciones

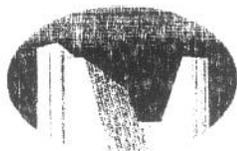
EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, y la Resolución 2823 de 2002 y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Resolución Nacional 2823 de diciembre 9 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Medellín, para que asuma la prestación del servicio educativo, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.
- B. Que el Decreto Departamental 1409 del 9 de abril de 1996, aclarado y adicionado por el Decreto 2918 del 25 de julio de 1996, organizó y determinó las plantas de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos del Departamento de Antioquia, para los municipios y establecimientos educativos, pagados con el anterior situado fiscal.
- C. Que de conformidad con el artículo 38 de la ley 715 de 2001, todo el personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las instituciones y centros educativos vinculados al servicio educativo estatal serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y solo se les podrá reconocer el régimen salarial y prestacional establecido por ley o de acuerdo con ésta.
- D. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Departamento de Antioquia suscribió el 17 de enero de 2003 un Acta de Entrega de la planta de cargos de docentes, directivos docentes, directores de núcleo y administrativos de los establecimientos educativos del Municipio de Medellín, así: Ocho mil ciento noventa y cuatro (8.194) docentes, quinientos treinta y cuatro (534) directivos docentes, veinticuatro (24) directores de núcleo y cuatrocientos sesenta y nueve (469) cargos administrativos; para un total de ocho mil setecientos cincuenta y dos (8.752) cargos docentes y directivos, y cuatrocientos sesenta y nueve (469) cargos administrativos, asimismo se incorporará a esta planta mil seiscientos sesenta y cuatro (1664) cargos docentes existentes en el Municipio de Medellín y que venían siendo financiados con recursos propios discriminados así: setenta (70) cargos de Directivos Docentes, mil quinientos setenta y tres (1573) cargos de Docentes y veintiún (21) cargos Administrativos.
- E. Que toda vez que el gasto educativo financiado con recursos propios de los entes territoriales, ICN y situado fiscal, será pagado hoy con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, se hace necesario determinar la planta global de cargos Docentes, Directivo Docente y Administrativo de las instituciones y centros educativos oficiales en el Municipio de Medellín.

Decreto 058 de enero 27 de 2003.



ALCALDIA DE MEDELLÍN

- F. Que para atender las competencias establecidas en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, se hace necesario adoptar la planta de cargos provisional hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional, fije las plantas de personal en las entidades territoriales, según lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 715 de 2001.
- G. El régimen salarial y prestacional aplicable a las personas que se llegaren a vincular sobre dichas plazas será el determinado por el orden nacional, según lo establecido en el artículo 38 de la ley 715 de 2001.
- H. Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar e incorporar a la planta global de cargos del Municipio de Medellín, los siguientes cargos: Docente Directivos Docentes y Administrativos financiados con el Sistema General de Participaciones así: Nueve mil setecientos sesenta y siete (9.767) docentes; seiscientos cuatro (604) directivos docentes; veinticuatro (24) directivos de núcleo y cuatrocientos noventa (490) cargos administrativos; para un total de Diez mil trescientos noventa y cinco (10.395) cargos docentes y directivos y cuatrocientos noventa (490) cargos administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional aplicable será el establecido por la ley o de acuerdo con esta.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, compulsar copias del presente Decreto a: Las Unidades de Personal y de Organización y Métodos de la Secretaría de Servicios Administrativos; a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda; y a las Subsecretarías Administrativa y de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación; dependencias pertenecientes al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2003

LUIS PÉREZ GUTIERREZ
Alcalde de Medellín
Administrativos

ADOLFO LEÓN PALACIO SÁNCHEZ
Secretario de Servicios

ENRIQUE E. BATISTA JIMÉNEZ
Secretario de Educación